

Incluyen al departamento de Pasco dentro de los alcances del D.U. N° 003-2007

## DECRETO DE URGENCIA N° 006-2007

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 003-2007 se establecieron medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera a fin de permitir el financiamiento y la ejecución de actividades y proyectos de atención de desastres y mitigación del impacto del período de lluvias 2007, en los departamentos de Junín, Huánuco, San Martín y Ucayali;

Que, en el departamento de Pasco continúan presentándose precipitaciones pluviales que están ocasionando desbordes de ríos y activación de quebradas, deslizamientos en varios sectores, intransitabilidad en las vías de comunicación (colapso de puentes, asentamientos de plataformas, etc.), aislamiento de comunidades, entre otros;

Que, resulta necesaria la adopción de medidas urgentes y necesarias para lograr el financiamiento y la ejecución de las actividades y proyectos de inversión pública para la adecuada y oportuna atención de los damnificados, así como para la mitigación del impacto generado por los referidos fenómenos;

Que, es necesario incluir al departamento de Pasco dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 003-2007;

En uso de las facultades concedidas por el inciso 19) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

### **Artículo 1.- Objeto**

Incluir al departamento de Pasco dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 003-2007.

### **Artículo 2.- Refrendo**

El presente Decreto de Urgencia será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministro de Salud, la Ministra de Transportes y Comunicaciones y la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil siete.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros  
Encargado del Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas

HERNÁN GARRIDO-LECCA MONTAÑEZ  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

CARLOS VALLEJOS SOLOGUREN  
Ministro de Salud

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI  
Ministra de Transportes y Comunicaciones

VIRGINIA BORRA TOLEDO  
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social